



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 3 de abril de 1963.—Número 40

Página 331

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 37

Como medida complementaria de la intensa labor llevada a cabo por la Jefatura provincial de Ganadería en la organización de las paradas de sementales bovinos, se hace necesario dictar normas conducentes a evitar la clandestinidad de los toros, facilitando un control sanitario-zootécnico de los mismos. En su virtud, y a propuesta de la mencionada Jefatura, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Los veterinarios de servicio en las ferias de ganado vigilarán con todo cuidado (al mismo tiempo de que la vacunación antiaftosa haya sido practicada en todas las reses asistidas) la entrada en el ferial de machos bovinos enteros de más de un año de edad, exigiéndoles, como condición indispensable para poder penetrar en el recinto del ferial el certificado sanitario expedido por el Laboratorio Pecuario Regional Castellano, por el que se demuestre que están exentos de tuberculosis, brucelosis y tricomoniasis. Cuando el propietario del toro no pueda presentar dicho documento, será denunciado a la Jefatura Provincial de Ganadería, reteniendo el toro hasta la terminación de la feria, de manera que la pierda, y permitiendo la vuelta del animal al establo de origen.

2.º Los veterinarios encargados de mataderos de toda clase, tendrán con todo detalle (nombre, dós apellidos y residencia) a todo ganadero que presente al sacrificio un toro entero de más de un año sin el mencionado certificado sanitario del Laboratorio Pecuario, y permitirá su sacrificio después de denunciado su propietario como infractor del vigente Reglamento de Paradas de abril de 1959.

3.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería frecuentará las

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 37. Sobre la clandestinidad de los sementales bovinos	331
Circular número 38. Anunciando la existencia de Peste porcina en el término municipal de Enmedio	331
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de agosto	332
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Presidencia del Gobierno	
Decreto de 14 de enero, por el que se dictan normas relativas a la aplicación del arbitrio sobre el valor de la pesca	333
ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil	333
Distrito Minero	333
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Jefatura de Obras Públicas	334
Patrimonio Forestal del Estado	334
Jefatura de Propiedades Militares de Santander	334
Ayuntamiento de Santander	335
Ayuntamiento de Camaleño	335
Ayuntamiento de Pesaguero	335
Ayuntamiento de Comillas	335
Junta Vecinal de Prases	335
Ministerio de Información y Turismo	335
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander	336
Juzgado de Primera Instancia de Santoña	336
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander	336
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	337
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa y Puente Viesgo...	337

ferias y mataderos públicos, al objeto de controlar este servicio, ya lo haga por sí o enviando en su representación a algún veterinario de la Campaña Sanitaria en ella de servicio y sancionando severamente a los ve-

terinarios, que debiendo denunciar a algún ganadero, no lo hagan, por la razón que sea.

4.º Los veterinarios en general (titulares y de ejercicio libre) procurarán, por los medios a su alcance, divulgar entre los ganaderos lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas, para el mejor conocimiento y cumplimiento por éstos en dicho Reglamento.

Este Gobierno Civil espera confiado que cada uno cumpla, en la parte que le corresponde, lo dispuesto en la presente Circular, en evitación de la imposición de sanciones.

Santander, 23 de marzo de 1963. El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 38

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Enmedio, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de doña María Gutiérrez Serna, señalándose como zona infecta, el barrio de Arriba; como zona sospechosa, el pueblo de Nestares, y como zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 228 al 335, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 29 de marzo de 1963.— El gobernador civil, José Elorza Aristorena

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
161	117	2	4	284	1	1					2	162	120	282

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
10	27	37	33		33	4

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
295	262	2		559	3	2			5	294	260	554	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
165	140	110	132	547	118	123	2	3	246	155	146	301	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia	195		13		208	6				6	202		202
Santa Agueda													
Barcelona	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander)		378		3	381		10			10		371	371
Zaragoza	1				1						1		1
Valladolid													
Ciempozuelos													
Sumas	198	378	13	3	592	6	10			16	205	371	576

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de agosto de 1962.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 528/1963 de 14 de marzo, por el que se dictan normas relativas a la aplicación del Arbitrio sobre el Valor de la Pesca.

Por Decretos de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fueron aprobadas las tarifas por servicios indirectos en los puertos, y entre ellas, la Tarifa Cuarta (Arbitrio sobre el Valor de la Pesca), que grava el pescado fresco vendido en lonja o desembarcado en muelles y rampas del puerto o en playas y desembarcaderos pertenecientes a concesiones particulares, y al pescado desembarcado que ha sido sometido a un principio de preparación industrial. Es de señalar que el abono de este arbitrio exime prácticamente de las restantes tarifas por servicios directos o indirectos (uso general del puerto, atraques, muellaje sobre la pesca y sobre avituallamiento, pertrechos, efectos, etc).

No se ha considerado en estos Decretos el caso de la pesca que, sin tocar tierra, es transbordada en un puerto con destino a otro nacional o extranjero. Es cierto que este tipo de operación se había reglamentado anteriormente por Orden ministerial de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno ("Boletín Oficial del Estado" del veintisiete), pero su escasa frecuencia en aquellas fechas fué, sin duda, la causa de que no se recogiese en los citados Decretos.

Pero en la actualidad es frecuente el transbordo de la pesca, congelada o no, realizado por barcos que utilizan el puerto como base de sus actividades pesqueras y que, por tener esta consideración, no están sujetos al pago de ninguna tarifa portuaria, y parece preciso reglamentar la aplicación de la Tarifa Cuarta para este transbordo, en forma análoga a como se recogió en la citada Orden de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Es necesario, asimismo, aclarar las condiciones de aplicación cuando la pesca sea transportada a puerto y desembarcada por buques distintos de los que hicieron las capturas, en consonancia con las recientes disposiciones de los Ministerios de Hacienda y Comercio, que establecen para los

desembarcos de la pesca española, que haya sido depositada transitoriamente en puertos extranjeros, condiciones arancelarias análogas a las de la pesca traída directamente a puerto por las embarcaciones que hicieron las capturas.

Esta interpretación del alcance de la Tarifa debe cubrir los diversos supuestos que la realidad ha demostrado se producen, cada vez con más frecuencia, en los puertos españoles.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Tarifa Cuarta por Servicios Indirectos en los Puertos (Arbitrio sobre el Valor de la Pesca), aprobada por Decreto de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y, posteriormente, por los de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho no es de aplicación a la pesca capturada por barcos españoles o adquirida en mercados extranjeros y transportada a puertos españoles en buques mercantes como mercancía de importación incluida en el sobordo con tal carácter. Por el contrario, le será de aplicación la Tarifa Tercera de Servicios Indirectos (Muellajes), considerándola incluida en la partida número seis del nomenclátor anejo a la Tarifa.

Artículo segundo.—La pesca que, sin tocar tierra, sea transbordada en puerto, y que no esté incluida en el artículo anterior, abonará en el puerto de transbordo el cincuenta por ciento del tipo impositivo de la Tarifa Cuarta (Arbitrio sobre el Valor de la Pesca); si posteriormente fuera desembarcada en otro puerto, se descontará en éste del importe del Arbitrio sobre el Valor de la Pesca la cantidad ya abonada en el puerto donde se hubiera efectuado el transbordo.

Cuando el transbordo no represente simultáneamente la venta de la pesca, o cuando no sea posible determinar el valor real de la venta, el precio tipo, a efectos de liquidación del arbitrio, se establecerá en la forma prevista en la condición de aplicación tercera de la propia Tarifa Cuarta.

Artículo tercero.—Toda la pesca no incluida en los artículos anteriores, cualquiera que sea el tipo de bar-

co que la transpote, está sujeta, con carácter general, al Arbitrio sobre el Valor de la Pesca (Tarifa Cuarta de Servicios Indirectos) y sus reglas de aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.— LUIS CARRERO BLANCO.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de marzo de 1963). III

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

En este Gobierno Civil se instruye expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del doctor Don Ramón Mozota Sagardía, vecino de Santander, por su abnegada y meritoria labor en el desempeño de su profesión en bien de los necesitados.

Lo que se hace público a fin de citar a cuantas personas deseen declarar en el mencionado expediente acerca de los hechos referidos, ante este Juzgado instructor, durante el término de veinte días hábiles y horas de 10 a 1.

Santander, 30 de marzo de 1963.—
El juez instructor, Manuel Ecénarro.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Inmaculada", número 16.018, solicitado por don Miguel del Val Rumayor, vecino de Otañes, con 40 pertenencias de mineral de plomo y hierro, en los parajes denominados de El Prado, "La Loma" del pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la casa de don Pedro Elósegui, sita en el citado pa-

raje "El Prado", a unos 20 metros al N. de la carretera de Sámano, midiéndose a continuación los rumbos y distancias siguientes:

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 300 metros dirección Este; de la primera a la segunda Sur, 700 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 500 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 800 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 500 metros; de la quinta al punto de partida, Sur, 100 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 25 de marzo de 1963. El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

Subasta

Hasta las once horas del día 23 del mes de abril próximo se admitirán en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, proposiciones para optar a la subasta de un coche marca SEAT-600, matrícula MOP-2079, motor número 420622; bastidor número 421968.

El tipo de subasta es de 30.000 pesetas, siendo el importe de la fianza, para optar a dicha subasta, el de 300 pesetas.

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegradas con póliza de seis (6) pesetas y deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado. En sobre aparte y abierto, se acompañará el justificante de la fianza constituida para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada previamente en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas.

La apertura de pliegos se verifica

rá en esta Dependencia a las doce (12) horas, el día 24 del próximo mes de abril.

El pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio y de los publicados en la prensa diaria, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de marzo de 1963. El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Santander

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la superioridad, se celebrará el día 24 de abril de 1963, a las doce horas, en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Santander, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de madera de acaulíptos afectado por heladas en el monte "Dehesa y Venta", número bis A, de la pertenencia de Villasevil, término municipal de Santiurde de Toranzo, cuyo cubicación sin corteza ha sido aforada en cuatrocientos (400) estéreos y tasados en ciento cuarenta mil pesetas (140.000), a razón de trescientas cincuenta (350) pesetas el estéreo sin corteza.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo sin corteza y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes y aplicándoles el precio ofrecido.

Podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado profesional, y las propuestas, redactadas con arreglo al modelo descrito al final, se presentarán, bajo sobre cerrado, en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Santander, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando resguardo de haber ingresado en la Habilidad de la Brigada la fianza provisional de 2.800 pesetas, y una declaración en la que el licitador manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los aprovechamientos se verifica-

rán con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Santander.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Todos los gastos de subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don....., de años..... de edad, natural de....., con residencia en....., calle..... número....., en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha de....., para la enajenación de madera afectada por heladas en el monte "Dehesa y Venta", número 383 bis A, de los del Catálogo de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Villasevil, del término municipal de Santiurde de Toranzo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de.....(en letra y cifra), pesetas por estéreo.

Santander....., de..... de 1963. El interesado.

Santander, 20 de marzo de 1963.— El ingeniero, jefe de la Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 514 pesetas.

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sido acordada por la Superioridad la venta en pública subasta de las fincas del Estado, Ramo del Ejército, situadas en la Villa de Santoña (Santander), denominadas:

- "Antiguo Polvorín del Helechal".
- "Antigua Batería del Aguila".
- "Antigua Batería de San Carlos".
- "Antigua Batería de Santa Isabel".

Los límites de estas fincas, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, 1.º (Intendencia Militar) de Santander, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 22 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 30 de marzo de 1963.—
El comandante jefe de Propiedades,
Pablo López Gamarra.

Derechos de inserción y timbre de
publicidad: 182 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

El Ayuntamiento de Santander convoca nuevo concurso-subasta para la adjudicación de las obras de "Ampliación y reforma del Palacio Municipal", conforme a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 17, del día 19 de enero último, con la única modificación de que el tipo de licitación se aumenta en un doce por ciento, siendo, por tanto, de veintiún millones ochocientos treinta y cinco mil doscientas una pesetas con treinta y nueve céntimos (21.835.201,39 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de marzo de 1963.—
El alcalde, Manuel González-Mesones
y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de
publicidad: 134 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Anuncio

El día veintisiete de abril próximo y su hora de las once, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas Vecinales de Vendejo y Caloca, la subasta de 105 hayas, del monte Cuesta Oria y otros, número 109 del catálogo, al sitio de El Pino, de los pueblos de Vendejo y Caloca, con un volumen de 122 metros cúbicos de madera y 71 estéreos de leñas, bajo el precio base de cuarenta y siete mil seiscientos diez pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1962, y las que figuran en el anuncio de subastas del Ayuntamiento de Pesaguero, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 115, de fecha 26 de septiembre de dicho año.

Pesaguero, 26 de marzo de 1963.—
El alcalde, Wladimiro Salceda.

Derechos de inserción y timbre de
publicidad: 164 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

El día 30 de abril próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta extraordinaria de un pie de roble y varias trozas de la misma especie, que han sido desarraigados por los últimos temporales de nieves, en el monte Peñas, número 88 del catálogo, sitio Vallejas Las Troncadas, de la propiedad del pueblo de Espinama, aforados dichos productos en 8,70 metros cúbicos de madera y 8 estéreos, bajo el precio base de licitación de 3.480 pesetas y precio índice de 4.350 pesetas.

Las condiciones que han de regir para esta subasta, son las mismas de distinto orden, que han venido rigiendo para las celebradas últimamente y de las cuales se informará en Secretaría.

Camaleño, 27 de marzo de 1963.—
El alcalde, Cipriano Floranes.

Derechos de inserción y timbre de
publicidad: 146 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Edicto

Ejecutando el acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que durante los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso para la explotación del servicio de bar y casa de baños existentes en la playa de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil después de haber transcurrido los quince hábiles que se citan anteriormente, y será a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás que con la subasta tenga relación.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don....., de..... años, de estado....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de adjudicación para la explotación del bar y casa de baños del balneario de la playa de

Comillas, propiedad del Ayuntamiento, con estricta sujeción a las características y modalidades contenidas en el pliego de condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Comillas, de abril de 1963.

(Firma del proponente)

Comillas, 2 de abril de 1963.—El
alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de
publicidad: 297 pesetas.

JUNTA VECINAL DE PRASES

El próximo día quince de abril, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de 339 metros cúbicos de eucaliptos, del pueblo de Prases, tasados en 84.750 pesetas. Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, bajo la presidencia del señor presidente de dicha Junta o un vocal en quien delegue.

Caso de ser declarada desierta, se procederá a la segunda subasta el día 17 del mismo mes y hora.

Los pliegos de proposición serán presentados el mismo día de la subasta, hasta las diez treinta horas.

Prases, 28 de marzo de 1963.—El
presidente accidental, Luis González.

Derechos de inserción y timbre de
publicidad: 116 pesetas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

S U B A S T A

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para las obras de ampliación del Refugio Nacional de Aliva (Santander) por un importe de pesetas 3.683.732,29.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta, por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1963.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia de don Antolín Fernández González, propietario de "Gráficas Afer", contra doña Paulina Martínez, viuda de Serna, propietaria de la Imprenta "La Tipográfica", vecinos de esta capital, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes, como de la pertenencia de la referida demandada:

Una minerva automática, marca Monopol, de 40 × 30 útiles de luz de rama, provista de carro de alimentación automático, accionada por correa y eje de transmisión

Una minerva, marca Hispania, de 38,5 × 26 cm. de luz de rama, accionada mediante correa y eje de transmisión.

Una máquina de coser a mano, mediante grapas, para coser 100 hojas.

Una máquina perforadora, accionada a pedal, marca Barcino, de 60 cm. de luz de peine.

Una máquina grapadora, accionada a pedal, para coser cincuenta hojas.

Una máquina de taladrar, accionada a mano, para taladrar 30 impresos.

Un motor eléctrico, trifásico, de 2 HP., marca Geal-220-380 V., que mueve el eje de transmisión de las máquinas anteriormente relacionadas.

Una minerva, de 32 × 22 cm. de luz de rama, sin marca, con platillo circular de entintado, accionada mediante correa de transmisión y eje que también mueve el motor anterior.

Una guillotina, Hispania, número

1296 Geal, motor General Eléctrica Española, 70 cm. luz, motor 1/2 HP.

Una máquina plana, de 50 × 70 cm., marca Alauzete A París Espresso, número 3301 chapa Blanchard e Izaguirre Barcelona, con motor acoplado número 21518, de 1/2 HP.

Todos los bienes que quedan relacionados fueron valorados pericialmente en la cantidad total de setenta y cuatro mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, y se advierte que, para tomar parte en la licitación, habrá de consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos ejecutivos seguidos a instancia del procurador señor Llanos, en representación de don Jenaro Sierra Cagigas, contra don Antonio Hontañón Solase, mayor de edad, casado y vecino de Elechas, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los siguientes bienes:

En Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Solamaza, un terreno a prado, de cinco carros u 8 áreas 95 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Ballesteros; Sur, Antonio Cavada y herederos de Vidal Estanillao; Este, carretera, y Oeste, Agueda Sota y carretera. Dentro de la misma existe una casa habitación, compuesta de planta baja y dividida en cuatro habitaciones, cocina y servicio, que mide 8 metros de frente por 9,80 de fondo, Valorada en 85.000 pesetas.

Otra edificación enclavada en la misma finca, destinada a cuadra y pajar, de 5,30 metros de largo por 6,20 de fondo. Valorada en 6.000 pesetas.

Un comedor de madera de haya, compuesto de mesa, un aparador y seis sillas, éstas tapizadas en pana roja; un armario de luna, compuesto de un solo cuerpo, de madera de haya; otro armario, de tres cuerpos, de madera, al pa-

recer, también de haya. Valorado en 2.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 29 de abril, a las doce horas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los expresados tipos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que el adjudicatario queda facultado para ceder los mismos a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca rústica se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que de las urbanas no existe títulos de propiedad, por lo que habrá de atenerse a lo establecido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento hipotecario; previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por la presente hago saber: Que el día 20 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado José Hoyuela Pérez, para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número 209-962.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca "Darlan", matrícula S-27.260, de 1 HP., motor número 1.357, con bastidor número 1.496, de dos asientos, la cual se encuentra depositada en la Policía Municipal, habiendo sido tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas, estando usada y deteriorada.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una can-

idad igual al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo

Dado en Santander a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porras de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente, hago saber: Que el día 15 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Ignacio Rodríguez Bolado, para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número 372 de 1960, por imprudencia.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula S-15.632, bastante usada, motor de gasolina VT. 66416, de dos asientos, tasada pericialmente en doce mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Santander a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaría, sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes dejados a su fallecimiento por don Manuel Ruiz Obregón, vecino que fue de Torrelavega, en la que falleció el 9 de marzo de 1958, promovido por su esposa, doña Asunción-Concepción Sámano Gómez, y en resolución de hoy se ha acordado citar a la interesada en dicho juicio, sobrina carnal del causante, en ignorado paradero, vecina que fue de Reinosa, doña Florinda Postigo Ruiz, hija de doña Eugenia Ruiz Obregón, hermana de doble vínculo del causante, así como a los herederos del fallecido hermano de la antes expresada, vecino que fue también de Reinosa, y que pudieran tener interés en el juicio de testamentaría aludido, don Fidel Postigo Ruiz, para que, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso, representándoles por su ausencia el Ministerio Fiscal.

Dado en Torrelavega a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 249 pesetas..

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 15 de febrero de 1963:

Aprobar moción de la Alcaldía sobre distribución de los superávits resultantes de las liquidaciones de los presupuestos especiales de los Servicios municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas.

Aprobar expediente de suplemento de créditos en los presupuestos especiales de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas, con cargo a los superávits de sus liquidaciones del ejercicio de 1962.

Aprobar el presupuesto extraordinario para atender al pago de las expropiaciones de inmuebles y derechos arrendaticios afectados por las obras

de ampliación y ordenación de la Plaza del Generalísimo Franco.

Aprobar moción de la Alcaldía para que se concierte una operación de Tesorería para poder atender al pago de las expropiaciones de los edificios números 31, 33 y 35 de la calle de San Francisco.

Aprobar el informe emitido en los recursos de alzada interpuestos contra resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, aprobando la ordenanza reformada del Servicio de mercados.

Aprobar la modificación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, impuesta por la Ley de 24 de diciembre de 1962, reformando las Haciendas municipales.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre anulación y reforma de ordenanzas fiscales para aplicar la Ley de 24 de diciembre de 1962, de acuerdo con las normas de la Orden de 6 de febrero en curso.

Personarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Juan Fernández Setién, Entidad "Hijos de Simeón García" S.R.C. y Compañía mercantil "Agustín Lantero e Hijos", contra acuerdos municipales sobre inclusión de determinadas fincas en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Santander, 23 de febrero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de febrero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Adjudicar a don Alejandro Peña Cuevas las obras de derribo del edificio situado frente al Ayuntamiento, por ser el autor de la proposición más ventajosa.

Aprobar liquidaciones de suplencias efectuadas por varios funcionarios.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios municipales.

Designar un señor concejal para que forme parte como vocal de la Comisión de Ayuda Familiar.

Autorizar a don Ernesto Presmanes Viadero la construcción de un bloque de viviendas en la Avenida de Parayas.

Autorizar a don José Mira Marañón la construcción de una nave industrial en Cajo.

Autorizar a don Celedonio Gandarillas para efectuar obras de reforma comercial en la calle de Isabel II.

Autorizar a la S. L. Monobra para reformar un chalet en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a don Julio Martín Riva la construcción de un pabellón en la calle de Joaquín Costa.

Autorizar a la Compañía de Maderas la distribución de una vivienda y apertura de huecos en la calle de Ruiz Zorrilla.

Autorizar la ejecución de obras de ampliación y reforma de la Cafetería Baviera, en la Plaza de los Remedios.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al presupuesto ordinario y al 4.º trimestre del pasado ejercicio de 1962, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, también del pasado ejercicio.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Autorizar, en las condiciones señaladas en su informe por el señor arquitecto municipal, el proyecto de ampliación del edificio Feygón, como consecuencia de la ordenación de la manzana comprendida entre las calle de Calderón de la Barca, Rodríguez, Castilla e Isabel II.

Liquidar a base del 45 por 100 el plus de incentivo a los obreros del taller mecánico municipal, hasta 31 de diciembre de 1962, y a partir del 1.º de enero del corriente año, aplicar el salario mínimo, en la forma establecida por el Ministerio de Trabajo.

Santander, 25 de febrero de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la últi-

ma sesión, así como de asuntos de trámite y disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pase a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Autorizar a Barreiros para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en los bajos del edificio Feygón, en las calles de Castilla y Antonio López.

Autorizar a don Antonio Espada para sealizar por su cuenta las obras de construcción de aceras frente a un edificio de reciente construcción en la Vía Cornelia.

Autorizar a don Pedro Espada la construcción de un muro de contención de tierras en las calles de la Habana y Padre Rábago.

Autorizar a la Rvda. Madre Superiora del Colegio de San José para realizar obras de ampliación del edificio en la calle del Asilo.

Volver a la Comisión de Obras proyecto presentado por don José Martínez Osante, para la elevación de una planta sobre un edificio de su propiedad en La Albericia.

Abonar a doña Dionisia Berasaluce Larrañaga la cantidad de diez mil pesetas en concepto de indemnización por el desaloje del piso 1.º que ocupa en la casa número 35 de la calle de San Francisco.

Abonar a don Benito Santamaría Saiz, peón especializado, el premio de nupcialidad.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos, para las obras de construcción de un colector en Miranda, Sardinero.

Fijar una cantidad mensual en compensación de horas extraordinarias a un funcionario municipal.

Santander, 2 de marzo de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1963:

Aprobar propuesta de la Alcaldía en relación con anuncio de nuevo concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio municipal, elevando el presupuesto en un doce por ciento.

Santander, 7 de marzo de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día quince del actual, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para la ejecución de las obras de reforma de los tramos de los caminos vecinales de los pueblos de este Municipio, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones al Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Villaescusa, 25 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Antonio Espeso Saiz, alcalde presidente del Ayuntamiento de Puente Viesgo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1962, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la cuenta de caudales con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puente Viesgo a 23 de marzo de 1963.—El alcalde presidente, Antonio Espeso Saiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00